

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA, SUSCRITA POR LA SENADORA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La que suscribe, senadora Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con las disposiciones de los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El cine mexicano se ha constituido como la expresión cultural en movimiento de nuestra sociedad, el cual ha registrado las formas de pensar, de sentir y de actuar, que se adecuan a describir rasgos tan simples como la vida diaria o tan complejos como la identidad nacional.

Como medio de entretenimiento que ha llegado a todos los mexicanos, desde los aventureros años de las salas de cine itinerantes y, particularmente, desde el surgimiento formal de la industria cinematográfica en nuestro país, hacia 1917, siempre ha existido el propósito de su fomento, particularmente con el apoyo del aparato gubernamental.

Favorablemente, hacia 1941, se estableció la obligatoriedad de la exhibición de películas mexicanas en todas las salas de cine de nuestro país. Sin embargo, la industria cinematográfica vivió ciertamente mal regulada a pesar del importante aumento que durante la década de 1940 experimentó. Fue hasta 1949 en que surge la Ley de la Industria Cinematográfica.

Si bien la legislación de 1949 observó la obligatoriedad de la exhibición en las salas de cine de todo el país, de un mínimo de 50 por ciento de su tiempo de pantalla a la proyección de películas mexicanas, la clara situación de decadencia, tanto en cantidad como en calidad de los contenidos de las filmadoras privadas, entre las décadas de 1960 y 1980, hizo imposible continuar con dicha disposición.

Tras la creación de la Ley Federal de Cinematografía en 1992, que abrogó al ordenamiento de 1949, empiezan los primeros impulsos por rescatar a la producción nacional que, amparada bajo el slogan de "nuevo cine mexicano" y apoyado con campañas surgidas del recientemente creado Instituto Mexicano de Cinematografía, pretendieron la reactivación de una industria prácticamente en agonía.

Sin embargo, estos esfuerzos gubernamentales no rindieron frutos verdaderos hasta que, gracias a las adecuadas reformas a la ley, surgidas hacia 1998 e impulsadas por importantes miembros del medio cinematográfico, bajo la destacada guía de la actriz y otrora diputada federal, hoy senadora ante esta soberanía, María Rojo, fue claro el paulatino alcance de beneficios para la recién resucitada industria cinematográfica mexicana.

A esta lucha por conseguir un adecuado esquema en la industria cinematográfica se suman los esfuerzos realizados con la presentación y estudio de iniciativas de reformas en esta soberanía y durante la LX Legislatura, en materia de estímulos fiscales, en particular a los contenidos dentro de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Por tanto, cabe señalar que nuestra industria ha experimentado, en los últimos once años, el surgimiento de nuevas filmadoras independientes, la inversión y patrocinio de muy diversos sectores, el aumento de coproducciones internacionales, así como el desarrollo de las ciencias, artes y técnicas cinematográficas, que han permitido a nuestro cine, despegar y entrar nuevamente en el mercado nacional como parte del gusto del público mexicano, así como del de otros países, especialmente en Europa y América Latina. Estos logros se

suman al destacado papel que los filmes mexicanos han alcanzado en certámenes y festivales internacionales de cine y cultura, en todo el mundo.

Estos últimos resultados, surgidos de una labor de dimensiones titánicas, deben ser considerados como loables, pero aun insuficientes, en especial si analizamos la fuerte competencia que en nuestro país tiene el cine nacional, con los productos de otra industria filmica de gran despliegue económico y comercial: la estadounidense.

Para la industria filmica mexicana, ser comparada con la estadounidense representa una sensible diferencia, la cual debe ser un llamado de atención que se oriente a cimentar un esquema de oportunidad de desarrollo para el cine mexicano, que lo conduzca a alcanzar un nivel sólo comparable con el conocido durante la llamada época de oro, entre las décadas de 1930 y 1950, en que se llegaron a filmar por año, más de cien películas y que además, como generadora de divisas y empleo, contribuyó fuertemente al desarrollo de la industria mexicana en los años de la bonanza del milagro mexicano. De forma contrastante, en esta primera década del siglo XXI, el número de filmes apenas alcanzó las cuarenta y cinco en promedio anual, de las cuales la gran mayoría no llegaron a las salas de exhibición privadas.

En este sentido, debemos enfatizar que ninguna industria cinematográfica se encuentra únicamente conformada por empresas promotoras, de producción, distribución, exhibición o comercialización de películas nacionales o cortometrajes, ni por casas productoras, sino también por una amplia gama de profesionales, que en completa coadyuvancia con las primeras, son los responsables de generar productos de calidad, que son apreciados en nuestras salas de cine.

Es por ello elemental referirme a quienes realizan el destacado despliegue científico, tecnológico y artístico, los cuales desempeñan actividades que directamente no son apoyadas mediante estímulos económicos y que en términos reales, son corresponsables de la calidad en las producciones.

Solamente en nuestro país, el Distrito Federal considera en su Ley de Fomento al Cine Mexicano, en vigor desde 2009, en los artículos 13, fracción VII, y 14, una loable mención a la promoción y gestión de "apoyos o estímulos a estudiantes, artistas, creadores, investigadores, trabajadores y promotores culturales del cine mexicano que radiquen en el Distrito Federal". Esta oportunidad de impulsar los sectores que conforman la industria filmica mexicana debe reafirmarse como un compromiso del gobierno federal y el de todas las entidades federativas, tal y como el Distrito Federal lo ha manifestado.

Por ende, el desarrollo de los trabajadores de la industria como verdaderos profesionales implica conocimiento y experiencia, lo cual depende en gran medida del aprendizaje y mejoramiento de las técnicas y procesos de vanguardia, los cuales se han desarrollado en países con mayor infraestructura cinematográfica, como Estados Unidos de América, India, Francia o Israel.

En adición a ello, resulta evidente destacar que en nuestro país existen creadores de diversa índole, así como técnicos especializados que conciben y generan productos de altísima calidad y que, debido a la falta de programas de especialización y de estímulos, deciden buscar el apoyo de otras industrias, especialmente la estadounidense, para conseguir un desempeño profesional completo, difícilmente accesible en las filmadoras mexicanas.

De lograrse la implantación por parte de la administración pública federal de programas de estímulos económicos al desarrollo intelectual y técnico, así como destinar beneficios económicos de carácter académico (Becas), empleando parte del presupuesto ya autorizado para tales efectos al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y, de manera especial, al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, podremos comprobar que en menos de un lustro, las actividades tecnológicas del cine de calidad podrán desarrollarse en México y por mexicanos exitosamente.

En este sentido, debemos destacar los objetivos del Plan Nacional del Desarrollo 2007-2012, en el que el gobierno federal desea impulsar el desarrollo emprendedor de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, situación que representa una mejora competitiva en la economía nacional, fomentando la creación de empleos al generar el despunte industrial, siendo la cinematografía de vital importancia para ello.

Entre los programas que nuestro gobierno federal y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) han desarrollado se encuentra el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2012, cuyos objetivos tienen presente desarrollar tecnología y fomentar la innovación científica, sectores en los que la industria cinematográfica nacional, debe incursionar para mejorar la calidad y cantidad de sus producciones, desarrollar el talento de sus creadores, lograr una completa capacitación para sus técnicos y trabajadores y finalmente, proyectarse como industria generadora del progreso económico nacional.

De fomentar la inclusión de la industria filmica mexicana en este programa, en cualquiera de las modalidades en que ha sido concebido por el Conacyt, además de coordinar su participación en otros programas, impulsados por nuestras universidades, como lo es la incubadora de empresas desarrollada en el Instituto Politécnico Nacional, se garantizará un ahorro considerable a las casas productoras en importación de materias primas, tecnología o recursos humanos especializados, a la vez que se promueve la creación de nuevas empresas, la profesionalización de los trabajadores de la industria cinematográfica, además de generar un mayor número de empleos. Las cantidades ahorradas en estos rubros podrán implantarse en la contratación de espacios publicitarios y la elaboración de campañas exitosas y masivas, lo cual representaría una sana y por primera vez en medio siglo, equiparable competencia con la industria hollywoodense.

En razón de lo anterior, debemos mencionar que el Capítulo Séptimo de la Ley Federal de Cinematografía, referido al fomento de la industria, establece, en particular, en los contenidos de los artículos 31 y 32 los estímulos proporcionados a quienes fomenten e inviertan en ella, así como a los productores reconocidos con galardones internacionales. Sin embargo, esta sección adolece de la inclusión de quienes desempeñan la labor artística, técnica y científica, tales como técnicos, fotógrafos, especialistas en efectos especiales, músicos, guionistas, actores y directores, entre muchos otros.

Incluyendo en los postulados de la ley a estos sectores, en la entrega de dichos estímulos o becas, los resultados evidentes de la calidad de nuestra Industria se verán fortalecidos, evidenciando la evolución creativa, artística y tecnológica de calidad, tanto en contenidos como en artes visuales, permitiendo una mayor profesionalización de la Industria e indirectamente, generando un mayor número de empleos en ella.

Es por ello que debemos favorecer a los creadores y trabajadores del cine para encauzar la ruta directa a la reactivación de la industria filmica por completo, para lo cual propongo que dentro del citado artículo 32 de la ley en comento sean incluidos como receptores de los estímulos económicos y becas de especialización, otorgados por parte del gobierno federal.

En dicha inclusión, debe favorecerse el papel activo del Instituto Mexicano de Cinematografía, así como de la Academia Mexicana de Ciencias y Artes Cinematográficas, asociación civil, el Sindicato de Trabajadores de la Producción Cinematográfica de la República Mexicana, quienes explícitamente sugerirán y recomendarán al Ejecutivo federal a quienes, de acuerdo con su destacado desempeño y área de acción o conocimiento, deban ser favorecidos con dichos incentivos.

La participación de tales instituciones no mermará o dificultará la entrega de tales apoyos, sino que permitirá que los incentivos sean entregados de manera justa y satisfactoria, en virtud de que su existencia radica en el fomento, protección y reconocimiento de la labor cinematográfica de manera profesional y permanente.

Basta afirmar que el fomento al cine mexicano de forma integral no sólo enriquece el acervo cultural que nuestro país construye diariamente, sino que se encamina a lograr cristalizar la visión de una industria filmica fuerte, que en un futuro próximo logre ser mayormente autosustentable gracias al éxito en la proyección de sus

productos, similar al estadounidense, con la clara diferencia de que los surgidos en México poseen un mayor valor artístico y cultural.

Por las consideraciones expuestas, someto al pleno de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforma el artículo 32 de la Ley Federal de Cinematografía para quedar como sigue:

"Artículo 32. Los productores que participen por sí o a través de terceros en festivales cinematográficos internacionales con una o varias películas y obtengan premios o reconocimientos contarán con estímulos que, dentro del marco legal, dicte el Ejecutivo federal.

Asimismo, podrán contar con estímulos para fortalecer su desempeño y en apoyo de la industria cinematográfica, los creadores y trabajadores artísticos, científicos y técnicos, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, a cinefotógrafos, músicos, guionistas, productores, escenógrafos, artistas, directores o realizadores cinematográficos.

Los estímulos podrán proporcionarse de manera directa por el Ejecutivo federal o el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, o bien, a través de beneficios económicos de carácter académico, gestionados y otorgados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en el ámbito de su competencia.

Se dispondrá de los estímulos señalados en el párrafo anterior en la medida en que el Instituto Mexicano de Cinematografía, la Academia Mexicana de Ciencias y Artes Cinematográficas y/o el Sindicato de Trabajadores de la Producción Cinematográfica de la República Mexicana, de acuerdo a sus competencias y atribuciones, sugieran y recomienden al Ejecutivo federal, al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y/o al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a quienes, de acuerdo con su destacado desempeño y área de acción o conocimiento, deban ser reconocidos

También podrán obtener estímulos o incentivos fiscales aquellos exhibidores que inviertan en la construcción de nuevas salas cinematográficas o en la rehabilitación de locales que hubiesen dejado de operar como tales, y sean destinadas a la exhibición de cine nacional y que coadyuven a la diversificación de la oferta del material cinematográfico extranjero."

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2010.

Senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica)